



ACTA POR LA QUE SE CELEBRA LA <u>CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN</u> EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ COLEGIADO DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EN FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL ANO DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas con cero minutos del día once de octubre del año dos mil diecinueve, se reunieron en el auditorio "Ernesto Abreu Gómez" de la Fiscalía General del Estado, ubicado en el kilómetro 46.5 Periférico Poniente Susulá-Caucel, Tablaje 12648, de esta ciudad; previa convocatoria realizada por la Presidenta del Comité de Transparencia, las siguientes personas: la Directora Jurídica, Licenciada en Derecho Alejandra Medina Bolio, Presidenta del Comité de Transparencia, el Director Administrativo, Licenciado Guillermo Ponce López, y el Director de Informática y Estadísticas, Ingeniero en Sistemas Computacionales Alejandro de Jesús Johansen Correa, ambos Vocales del Presente Comité; así como la encargada de la Unidad de Transparencia MAP. Elvira de los Ángeles Burgos Alonzo, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, con el objeto de llevar a cabo la Cuadragésima Octava Sesión' Extraordinaria 2019 del Comité Colegiado de Transparencia de la fiscalía General del Estado, y conforme a lo establecido por el Acuerdo FGE 08-2016 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fecha ocho de junio de dos mil dieciséis y por los artículos 54, 55, 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán de la materia para sesionar, se da inicio a la sesión extraordinaria misma que se desarrolla conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de Quórum.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Análisis, discusión y determinación (revocación-confirmación) de la **INEXISTENCIA** de la información respecto del folio **01668919**
- IV. Análisis, discusión y determinación (revocación-confirmación) de la INEXISTENCIA de la información respecto del folio 01669319
- V. Análisis, discusión y determinación (revocación-confirmación) de la **INEXISTENCIA** de la información respecto del folio **01676819**
- VI. Análisis, discusión y determinación (revocación-confirmación) de la **INEXISTENCIA** de la información respecto del folio **01679019** y su acumulado **01680019**
- VII. Análisis, discusión y determinación (revocación-confirmación) de la RESERVA TOTAL de la información respecto del folio 01679819
- VIII. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

Como primer punto del orden del día y a fin de verificar la asistencia del cuórum necesario para sesionar, en uso de la palabra la MAP. Elvira de los Angeles Burgos Alonzo, Secretaria Técnica





procedió al pase de lista de asistencia, manifestando que se encuentran los siguientes integrantes del Comité de Transparencia:

- a. La Directora Jurídica; Licenciada Alejandra Medina Bolio, en su carácter de Presidenta del Comité de Trasparencia.
- b. El Director de Administración y Finanzas; Licenciado Guillermo Ponce López, en su carácter de vocal del Comité de Transparencia.
- c. El Director de Informática y Estadística; I.S.C. Alejandro de Jesús Johansen Correa, en su carácter de vocal del Comité de Transparencia.
- d. Encargada de la Unidad de Transparencia; MAP. Elvira de los Ángeles Burgos Alonzo, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.

Y en virtud de encontrarse presentes la totalidad de los miembros del Comité, se declara la existencia del quorum necesario para la celebración de la presente sesión.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido, para desahogar el segundo punto de la orden del día, la MAP. Elvira de los Angeles Burgos Alonzo, Secretaria Técnica de **"EL COMITÉ**" procedió a dar lectura a la orden del día, presentado para la celebración de esta sesión y lo sometió a su aprobación mediante votación económica, levantando la mano, misma que fue aprobado por unanimidad.

III. Análisis, discusión y determinación (revocación-confirmación) de la INEXISTENCIA de la información respecto del folio **01668919**

En desahogo de este tercer punto del orden del día, toma la palabra la MAP. Elvira de los Ángeles Burgos Alonzo, quien manifiesta que tiene a la vista el oficio de contestación por parte de la Unidad Administrativa competente, siendo esta la Dirección de Control de Procesos de la Fiscalía General del Estado número FGE/DCP/1378/2019 de fecha ocho de Octubre del presente año y que de la lectura del mismo, es evidente la inexistencia de parte de la información en la solicitud de folio 01668919; hace del conocimiento a los miembros del Comité que, con base a los artículos 20, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; el criterio de interpretación 14/7 cuyo rubro es "inexistencia" emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como los argumentos que previo análisis de la documentación solicitada, los miembros del Comité en este acto avalan, considerando procedente la declaración de inexistencia realizada por la unidad administrativa correspondiente se toma el siguiente:

Acuerdo	
CT/SEYT/0048/19	N1

Este Comité de Transparencia confirma por unanimidad de votos la **declaración de inexistencia de la información requerida**, con fundamento en los artículos 20 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con el artículo 53 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Yucatán, y el criterio de interpretación 14/17 cuyo rubro es inexistencia, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales, por las consideraciones expuestas en la resolución que se adjunta a la presente acta.





IV. Análisis, discusión y determinación (revocación-confirmación) de la INEXISTENCIA de la información respecto del folio 01669319

En desahogo de este <u>cuarto</u> punto del orden del día, toma la palabra la MAP. Elvira de los Ángeles Burgos Alonzo, quien manifiesta que tiene a la vista el oficio de contestación por parte de la Unidad Administrativa competente, siendo esta la Dirección de Control de Procesos de la Fiscalía General del Estado número **FGE/DCP/1380/2019** de fecha ocho de Octubre del presente año y que de la lectura del mismo, es evidente la inexistencia de parte de la información en la solicitud de folio **01669319**; hace del conocimiento a los miembros del Comité que, con base a los artículos 20, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; el criterio de interpretación 14/7 cuyo rubro es "inexistencia" emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como los argumentos que previo análisis de la documentación solicitada, los miembros del Comité en este acto avalan, considerando procedente la declaración de inexistencia realizada por la unidad administrativa correspondiente se toma el siguiente:

Acuerdo	Este Comité de Transparencia confirma por unanimidad de votos la declaración de
CT/SEXT/0048/19.02	inexistencia de la información requerida, con fundamento en los artículos 20 y 44
	fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en
	correlación con el artículo 53 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
	del Estado del Yucatán, y el criterio de interpretación 14/17 cuyo rubro es inexistencia,
	emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y
	Protección de Datos Personales, por las consideraciones expuestas en la resolución
	que se adju nte a la presente acta.

V. Análisis, discusión y determin**aci**ón (revocación-confirmación) de la INEXISTENCIA de la información respecto del folio **01676819**

En desahogo de este <u>quinto</u> punto del orden del día, toma la palabra la MAP. Elvira de los Ángeles Burgos Alonzo, quien manifiesta que tiene a la vista el oficio de contestación por parte de la Unidad Administrativa competente, siendo esta la Dirección General del Instituto de Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado número FGE/ICF/425/2019 de fecha ocho de octubre del presente año y que de la lectura del mismo, es evidente la inexistencia de parte de la información en la solicitud de folio 01676819; hace del conocimiento a los miembros del Comité que, con base a los artículos 20, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con el artículo 53 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; el criterio de interpretación 14/7 cuyo rubro es "inexistencia" emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como los argumentos que previo análisis de la documentación solicitada, los miembros del Comité en este acto avalan, considerando procedente la declaración de inexistencia realizada por la unidad administrativa correspondiente se toma el siguiente:







Acuerdo CT/SEXT/0048/19.03

Este Comité de Transparencia confirma por unanimidad de votos la **declaración de inexistencia de la información requerida**, con fundamento en los artículos 20 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con el artículo 53 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Yucatán, y el criterio de interpretación 14/17 cuyo rubro es inexistencia, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales, por las consideraciones expuestas en la resolución que se adjunta a la presente acta.

VI. Análisis, discusión y determinación (revocación-confirmación) de la INEXISTENCIA de la información respecto del folio **01679019** y su acumulado **01680019**

En desahogo de este <u>sexto</u> punto del orden del día, toma la palabra la MAP. Elvira de los Ángeles Burgos Alonzo, quien manifiesta que tiene a la vista el oficio de contestación por parte de la Unidad Administrativa competente, siendo esta la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro de la Fiscalía General del Estado número **5S.1-FGE-YUC/UECS/DIR/02030/2019** de fecha ocho de octubre del presente año y que de la lectura del mismo, es evidente la inexistencia de parte de la información en la solicitud de folio **01679019** y su acumulado **01680019**; hace del conocimiento a los miembros del Comité que, con base a los artículos 20, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; el criterio de interpretación 14/7 cuyo rubro es "inexistencia" emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como los argumentos que previo análisis de la documentación solicitada, los miembros del Comité en este acto avalan, considerando procedente la declaración de inexistencia realizada por la unidad administrativa correspondiente se toma el siguiente:

Acuerdo CT/SEXT/0043/19.04

Este Comité de Transparencia confirma por unanimidad de votos la **declaración de inexistancia de la información requerida**, con fundamento en los artículos 20 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con el artículo 53 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Yucatán, y el criterio de interpretación 14/17 cuyo rubro es inexistencia, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales, por las consideraciones expuestas en la resolución que se adjunta a la presente acta.

VII. Análisis, discusión y determinación (revocación-confirmación) de la RESERVA TOTAL de la información respecto del folio **01679819**

En desahogo de este <u>séptimo</u> punto del orden del día, toma la palabra la MAP. Elvira de los Ángeles Burgos Alonzo, quien manifiesta que tiene a la vista el oficio de contestación por parte de la Unidad Administrativa competente, siendo esta la Dirección Jurídica de la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado número **FGE/VECC/DJ/058/2019** de fecha ocho de octubre del presente año y que de la lectura del mismo, es evidente la Reserva total de parte de la información en la solicitud de folio **01679819**; hace del conocimiento a los miembros del Comité que, con base a los artículos 20, 44





General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; así como los argumentos plasmados en la resolución de fecha treinta de agosto del presente año mismos que fueron analizados por los miembros del Comité que en este acto avalan, considerando procedente la declaración de inexistencia realizada por la unidad administrativa correspondiente, por lo que en ese sentido se resuelve lo siguiente:

Acuerdo	Este Comit é	de Transparencia confirma por unanimidad de votos la	
CT/SEXT/0048/19.05	declaración de reserva total de la información requerida, con fundamento en		
	los artículos 🛭 🕻	y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a	
	la Informaci ón	Pública; en correlación con el artículo 53 y 55 de la Ley de	
	Transparenci a	y Acceso a la Información del Estado de Yucatán, por las	
	consideracion	s expuestas en la resolución que se adjunta a la presente acta	

VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y no habiendo otro punto que tratar, la Presidenta agradeció la presencia de los integrantes del Comité y siendo las diez horas con treinta minutos del día de su inicio, se declaró formalmente concluida la Cuadragésima Octava Extraordinaria 2019 del Comité Colegiado de Transparencia de la Fiscalía General del Estado. Se instruye a la Secretaria Técnica, para dar seguimiento a los acuerdos y determinaciones aprobadas en la presente sesión, notificando conforme a derecho corresponda, en su caso.

LICENCIADA ALEJANDRA MEDINA BOLIO PRESIDENTA DEL COMITÉ

LICENCIADO GUILLERINO PONCE LÓPEZ VOCAL DEL COMITÉ

I.S.C. ALEJANDRO DE JESÚS JOHANSEN CORREA VOCAL DEL COMITÉ MAP. ELVÍRA DE LOS A. BURGOS ALONZO SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ